



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: AGREGAR Y CUMPLIMIENTO.

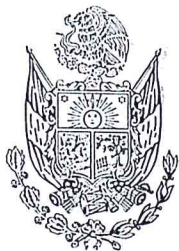
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE**.....

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 030/2008.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: AGREGAR Y CUMPLIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio PEQRO-009/2022 recibido en la Oficialía de Partes el once de mayo de dos mil veintidós, registrado con el folio 1028, signado por Ricardo Astudillo Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, a través del cual dio cumplimiento a la vista que se le formuló en la determinación de cinco de mayo del presente año, informando su conformidad con las certificaciones de la estructura vigente del referido partido político y solicitó se tomaran en cuenta las vinculadas con las constancias expedidas por el Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de enero y diecisiete de febrero ambos de dos mil veintidós, vinculadas con la actualización de integración de las personas delegadas de la Asamblea Nacional y la Integración de la Comisión Estatal de Honor y Justicia respectivamente; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo

ACUERDA:

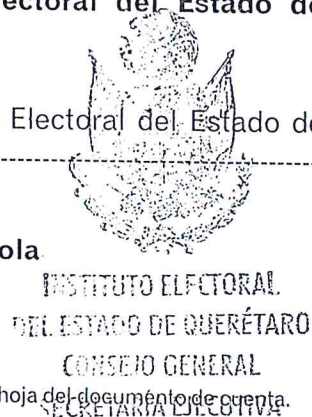
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de nueve fojas útiles con texto por un solo lado,¹ los cuales se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene al Partido Verde Ecologista de México dando cumplimiento a la vista emitida el cinco de mayo del presente año, así mismo se acuerda de conformidad considerar las certificaciones vinculadas con delegaciones y Comisión Estatal de Honor y Justicia derivado de que el Instituto Nacional Electoral no envió documentación en contrario y en el expediente no obra constitución diversa.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



¹ El acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Instituto consta al reverso de la hoja del documento de cuenta.